

### **Anexo 3.3.4**

#### **Implementación de las Modificaciones Aprobados por las Partes para acelerar la desgravación de los aranceles aduaneros**

En el caso de Costa Rica, los acuerdos de las Partes conforme al Artículo 3.3.4 equivaldrán al instrumento referido en el artículo 121.4 párrafo tercero (*protocolo de menor rango*) de la Constitución Política de la República de Costa Rica.